E.S.E. HOSPITAL DEPTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

PRINCIPAL (UNICA)

890801099-5

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. **20260573**

C E R T I F I C A

Fecha de Expedición: 8 de Mayo del 2026

Que a la fecha los registros de Apropiación Presupuestal muestran saldos disponibles por lo tanto hay Recursos para:

ADICIÓN AL CONTRATO No. CC-0090-2026

Documento Referencia SCD 20260611

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	UND	Vlr. CDP
2026	2450103621742	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS	10	1	30.000.000,00
		TOTAL			30.000.000,00

Son: TREINTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

MAURICIO ZULUAGA LOAIZA
COOR. PRESUPUESTO
75073201

JOSE GREGORIO QUINTERO HIGUITA
JEFE OFICINA FINANCIERA
9847723

CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIERREZ
GERENTE
9845752

MAUZULO MAURICIO ZULUAGA LOAIZA

E.S.E. HOSPITAL DEPTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS
PRINCIPAL (UNICA)
890801099-5
SOLICITUD CDP
No. 20260611

S O L I C I T A

Fecha Expedición: 8 de Mayo del 2026

Que en la fecha se registra la solicitud adquirida para:

Objeto
ADICIÓN AL CONTRATO No. CC-0090-2026

Documento Referencia 0

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2026	2450103621742	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS MEDICO	30.000.000,00
		TOTAL	30.000.000,00

Son: TREINTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

NO EXISTE PARAMETRIZACIÓN DE FIRMANTES PARA ESTE DOCUMENTO

ANGVARA ANGEE MANUELA VASQUEZ RAMIREZ

Santa Sofía E.S.E
Hospital Departamental Universitario de Caldas

MEMORANDO

Manizales, Mayo 04 del 2026

OK

PARA: DR CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIERREZ
Gerente

DE: JUAN CARLOS SANCHEZ RENDON
Jefe Almacén

MIGUEL ANGEL MARTINEZ RAMIREZ
Coordinador servicio farmacéutico

35
María Paz Gómez L.
06-05-26

ASUNTO: Solicitud Adición al Contrato N° CC-0090/2026
Consignación de Material médico quirúrgico celebrado con WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
NIT 830.065.332-0
RCP 20260211
Duración del contrato 31 Diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto

Una vez revisada la ejecución presupuestal que se le ha dado al contrato CC-0090-26 con fecha de inicio del 08 de enero del 2026 suscrito entre la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas y WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS por un valor de sesenta millones de pesos M/te **($60.000.000)**, y que hasta la fecha se ha ejecutado el **93%** equivalente a cincuenta y cinco millones seiscientos mil seiscientos cincuenta pesos M/te **($ 55.600.650)**, y que está pendiente por ejecutar cuatro millones trecientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta pesos M/te **($4.399.350)**, para lo cual en mi calidad de supervisor de dicho contrato me permito solicitar adición de treinta millones de pesos M/te **($30.000.000)** y así asegurar la disponibilidad de material médico quirúrgico en la institución en ei momento que así se requiera.

A continuación me permito relacionar datos que reflejan la ejecución del contrato que nos ocupa:

FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA RADICACION FACTURA	FACTURA	COMPROBANTE DE ENTRADA	VALOR FACTURA
22/01/2026	23/01/2026	84476	580840	$ 4.879.000
11/02/2026	11/02/2026	84723	581243	$ 649.100
11/02/2026	11/02/2026	84732	581244	$ 28.655.200
17/03/2026	17/03/2026	85188	581975	$ 773.500
25/03/2026	25/03/2026	85312	582094	$ 464.100
08/04/2026	09/04/2026	85496	582320	$ 18.683.000
21/04/2026	21/04/2026	85668	582520	$ 370.000
21/04/2026	21/04/2026	85669	582518	$ 370.000
27/04/2026	28/04/2026	85786	582681	$ 386.750
27/04/2026	28/04/2026	85787	582680	$ 370.000

MÉDICO QUIRÚRGICO	
VALOR INICIAL MATERIAL MQ	$ 60.000.000
VALOR ADICIÓN - REDUCCIÓN	$ -
VALOR TOTAL	$ 60.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 55.600.650
SALDO RUBRO	$ 4.399.350
EJECUCIÓN RUBRO	93%

PLAN ANUAL RUBRO 2450103621742

#De la actividad del PAA	Códigos UNSPSC	Valor proyectado
30	42203400	$17.198.547.243

Atentamente,

JUAN CARLOS SANCHEZ RENDON
Jefe Almacén

MIGUEL ANGEL MARTINEZ RAMIREZ
Coordinador servicio farmacéutico

ELABORADO POR

DIANA MARCELA TAMAYO (REGENTE DE FARMACIA)

ACTA MODIFICATORIA No. 001 AL CONTRATO DE CONSIGNACIÓN No. CC - 0090-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS Y WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecino de Manizales e identificado con cédula de ciudadanía No 9.845.752 de Palestina, obrando en nombre y representación legal del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS E.S.E.**, entidad portadora del NIT N° 890. 801.099-5, en su condición de Gerente, cargo para el cual fui designado por el Gobernador del Departamento de Caldas, mediante decreto N° 148 del 21 de marzo de 2024 y posesionado para el ejercicio del mismo según consta mediante acta de posesión del 22 de marzo de 2024 y que, en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se llamará **EL HOSPITAL**, de una parte y por la otra, **NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.738.759, obrando en nombre y representación legal de **WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.** caracterizada con NIT No 830.065.332-0 quien para los efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en suscribir la presente acta modificatoria al contrato de consignación No CC-0090/2026 vigente entre las partes y cuyo objeto lo constituye el consignación de material médico quirúrgico ofertado por el proveedor, ***previas las siguientes consideraciones***: 1. Que el 08 de Enero de 2026 el hospital dio inicio al contrato de consignación con **WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.** Que la Resolución 024 de octubre del 2024 por medio del cual se expide el manual interno de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, en su ARTÍCULO 50°. MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ADICIONES Y PRÓRROGAS, manifiesta que "cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo, las partes suscribirán, previo al concepto favorable del interventor, supervisor o responsable institucional, un acta donde consten tales circunstancias y dicha modificación, adición o prorroga se hará constar en contrato adicional que se anexará al contrato principal y que siempre deberá estar justificado. En ningún caso podrá prorrogarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido, o la garantía única expirada, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados" 3. Que mediante memorando recibido en la oficina jurídica el 07 de Mayo de 2026, la supervisión del contrato manifiesta que Una vez revisada la ejecución presupuestal que se le ha dado al contrato CC-0090-26 con fecha de inicio del 08 de enero del 2026 suscrito entre la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas y WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS por un valor de sesenta millones de pesos M/te **($60.000.000)**, y que hasta la fecha se ha ejecutado el **93%** equivalente a cincuenta y cinco millones seiscientos mil seiscientos cincuenta pesos M/te **($ 55.600.650)**, y que está pendiente por ejecutar cuatro millones trecientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta pesos M/te **($4.399.350)**, para lo cual en mi calidad de supervisor de dicho contrato me permito solicitar adición de treinta millones de pesos M/te **($30.000.000)** y así asegurar la disponibilidad de material médico quirúrgico en la institución en el

momento que así se requiera. **4.** Que teniendo en cuenta las afirmaciones hechas por la supervisión del contrato, el equipo de contratación considera que las solicitudes están acorde con lo autorizado en el Manual Interno de Contratación, por lo que es viable llevar a cabo la presente acta modificatoria que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Modificar la cláusula **SEGUNDA-VALOR**, en el sentido de adicionar al valor inicial del contrato la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), es decir, el valor del contrato será de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000). **SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato conservan su validez. **TERCERA:** La aprobación de la presente acta modificatoria, se realizará por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Elaboró: Alexandra Osorio Arroyave - Equipo de Contratación HDUSSC